

CONVENIO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALCAZAR DE SAN JUAN, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

En Alcázar de San Juan, a 14 de julio de 2026.

REUNIDAS

De una parte, D^a. ROSA MELCHOR QUIRALTE Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan

Y de otra D^a. ALMUDENA ASENSIO MARÍN, en su calidad de Secretaria del Comité Provincial de Ciudad Real de Cruz Roja Española.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y obligarse según las estipulaciones del mismo en representación de sus respectivas entidades, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, manifiesta su espíritu de colaboración y ayuda a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Alcázar de San Juan, en compensación por los Servicios prestados por la misma.

SEGUNDO.- Que la Asamblea Local de Cruz Roja Española manifiesta así mismo este espíritu de mutua colaboración, como institución de interés público, configurada estatutariamente como una entidad "auxiliar de los poderes públicos", comprometiéndose a prestar los servicios y actividades relacionados, según programas adjuntos en el ANEXO I.

TERCERO.- Que ambas entidades están interesadas en continuar con la colaboración en el desarrollo de los programas con el objetivo de conseguir un mayor bienestar para los habitantes de la zona de Alcázar de San Juan. En virtud de lo expuesto, y para dar cumplimiento a estos fines, las partes arriba indicadas, reconociéndose plena capacidad para este acto, consienten en suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-El objeto del presente Convenio es establecer las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben asumir cada una de las entidades firmantes para el desarrollo de programas y actividades que contribuyan a la promoción del bienestar social , con el ámbito de aplicación en el municipio de Alcázar de San Juan y sus pedanías.

SEGUNDA.- Cruz Roja Española a través de las intervenciones de su personal contratado y voluntario, realizará las acciones y/o servicios correspondientes a los siguientes programas, descritos con detalle en el ANEXO I:

1. TRANSPORTE EN VEHICULO ADAPTADO destinado a personas usuarias de recursos y /o servicios sociales.

- Centro de Atención Integral para personas con discapacidad intelectual “Frida Kahlo”.
- Servicio de Promoción de Autonomía Personal SEPAP Mejora-T.
- Servicio de Rehabilitación de la Asociación de Esclerosis Múltiple.
- Servicio de Rehabilitación de la Asociación de Daño Cerebral.
- A propuesta de los Servicios Sociales de Atención primaria: personas con movilidad reducida de la localidad.

“Dada la situación existente en la zona, de escasez de suficiente oferta en materia de transporte adaptado, y siendo una necesidad de carácter social este tipo de transporte, CRE realiza este servicio a petición de la propia Administración local y en su condición de auxiliar de las Administraciones públicas, una vez acreditada la carencia de recursos suficientes para poder atender el servicio por parte de la autoridad correspondiente”.

2. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES

**3. CENTROS DE TARDE, INCLUSIÓN PARA NIÑO/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
(del 1 de enero al 31 de agosto de 2026)**

4. BAÑO ADAPTADO EN SILLA ANFIBIA.

5. DISPOSITIVO EMERGENCIA SOCIAL OLAS DE FRIO/CALOR

6. SENSIBILIZACIÓN, ATENCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL

7. COORDINACIÓN GENERAL.

Estas acciones y/ o servicios serán siempre complementarias y nunca sustitutorias de las intervenciones y competencias desarrolladas por el Ayuntamiento a través de sus Servicios Sociales de Atención Primaria en materia de Bienestar Social.

TERCERA.- Cruz Roja Española se compromete a realizar los distintos programas en las condiciones establecidas y a comunicar a los servicios Municipales correspondientes, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia, necesidad o variación de circunstancias que se detecten, a través del seguimiento o de la prestación de los servicios. La responsabilidad de seguimiento de la intervención con las personas usuarias, dentro del marco de las actividades y/o servicios será de Cruz Roja Española.

CUARTA.- El Ayuntamiento subvencionará a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Alcázar de San Juan con la cantidad de **142.927,69€ (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)** con cargo a las partidas presupuestarias: 23107/48002 y 23105/48002, por la prestación de los servicios y/o actividades en la localidad durante el período convenido.

El desglose del presupuesto en función de cada uno de los servicios y/o actividades es el siguiente:

- Transporte en Vehículos Adaptados.....	43.145,99€
- Prevención y atención a situaciones de soledad en las Personas Mayores.....	23.954,33€
- Baño Adaptado en Silla Anfibia	1.100,00€
- Centro de tarde de inclusión - INN.....	32.797,69 €
- Dispositivo emergencia social Olas frío/calor	1.200,00€
- Sensibilización, atención y mediación intercultural	31.533,27€
- Coordinación General	14.712,41€
TOTAL PRECIO PROYECTO.....	148.343,69 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO.....	142.927,69€

QUINTA.- El Ayuntamiento se compromete a hacer efectivo el pago de dicha subvención con un primer pago correspondiente al 50% en el plazo de un mes desde la firma del Convenio, el 25% antes de la finalización del ejercicio 2026 y el resto tras la aprobación de la justificación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local.

SEXTA.- Cruz Roja Española, aportará además, recursos humanos y materiales de los Proyectos: Atención a situaciones de soledad en las Personas Mayores y Baño adaptado en silla anfibia, obtenidos a través de la subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, valorados, para el año 2026, en **1.310,00€**. Personal y gasto en actividades que vendrán a incorporarse y complementar la intervención del Ayuntamiento en la actividad y centros donde se ejecuten los proyectos mencionados. Cruz Roja Española, también aportará **4.106,00€**, de sus fondos propios, al conjunto de los proyectos del convenio, para gasto de mantenimiento y actividad, que vendrán a incorporarse y complementar la intervención del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Obligaciones. Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, cuyo cumplimiento declara en este acto:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, facultando en este acto al ayuntamiento de Alcázar de San Juan para solicitar la información acreditativa de este extremo de la Agencia Tributaria, declarando asimismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Autonómica.
- c) Cumplir los objetivos y realizar las actividades subvencionadas, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación OCTAVA.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- f) Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en

otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento (ANEXO III) que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

OCTAVA.- Justificación. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el órgano gestor de la subvención en Servicios Sociales del Ayuntamiento, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad propia del convenio y se realicen dentro del plazo de duración del presente convenio. Se considerará también gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado anteriormente.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. e) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

3.- Justificantes: facturas originales que deberán reunir los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación de los gastos relacionados con la actividad subvencionada. Cuando se justifiquen gastos de personal se deberá aportar la siguiente documentación: recibos de las nóminas, así como los justificantes de pago; recibos líquidos de cotización, relación nominal de trabajadores y justificante de pago de los seguros sociales correspondientes a los meses de las nóminas presentadas; modelo 111 y su justificante de pago, de los trimestres a los que afecten las nóminas presentadas, así como una declaración responsable del presidente de la Entidad en la que se indique que en las declaraciones presentadas se encuentran incluidas las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

NOVENA.- Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Cualesquiera otras causas de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

DÉCIMA.- Naturaleza del Convenio y legislación aplicable.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Analizado el objeto y contenido de la actividad a realizar a través de este convenio se ratifica que el mismo es uno de los convenios definidos en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra, por consiguiente, sometido al régimen jurídico que dicha norma establece para los convenios. Por todo lo expuesto, ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1. d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Capítulo VI de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración de dicho convenio. Por tanto, analizado el convenio de colaboración a suscribir, queda constancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y se determina que la colaboración con la entidad ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN, no es una prestación de servicios encuadrada en la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

En lo no previsto en este Convenio, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de Julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor a la firma del presente Convenio y restante legislación de Régimen Local reguladora de las subvenciones públicas y procedimiento administrativo.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los

derechos digitales. Especialmente y respecto de los ficheros titularidad de cada una de las partes cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los beneficiarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato. ANEXO III.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- Seguimiento del Convenio Se creará una comisión paritaria de seguimiento del presente convenio concretándose su composición y régimen de funcionamiento en el ANEXO II.

DUODÉCIMA.- Modificaciones de los servicios y/o actividades.

Los servicios y/o actividades deberán desarrollarse y ejecutarse en los términos recogidos en este convenio y en el anexo correspondiente. A través de la Comisión de Seguimiento Cruz Roja deberá comunicar cualquier incidencia que altere o dificulte el desarrollo del servicio/actividad subvencionada, incluidas las que afecten al plazo de ejecución o modificaciones presupuestarias.

La Comisión de Seguimiento propondrá a las partes firmantes las modificaciones necesarias en los servicios y/o actividades, pudiendo afectar a los objetivos, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, al plazo de ejecución o a variaciones entre conceptos de gasto y de presupuesto de cada

servicio y/o actividad, siempre que ello no suponga alteración del proyecto, ni de la partida presupuestaria a la que se imputa la subvención.

DECIMOTERCERA.- REGULACIÓN DEL USO DE LOS EMBLEMAS Y DENOMINACIÓN

El uso de la denominación y emblemas de las partes firmantes deberá contar siempre con la preceptiva autorización y estar vinculado exclusivamente al objeto del convenio.

DECIMOCUARTA.-

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

Leído cuanto antecede las partes muestran su conformidad, suscribiendo el presente en prueba de lo actuado y en duplicado ejemplar y sus anexos en lugar y fecha al principio indicado.

ALCALDESA – PRESIDENTA

SECRETARIA DEL COMITÉ PROVINCIAL

DEL AYUNTAMIENTO.

DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

D^{ÑA}. ROSA MELCHOR QUIRALTE

D^a. ALMUDENA ASENSIO MARÍN

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS EN CONVENIO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALCAZAR DE SAN JUAN, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL

2026

Cruz Roja Española en Alcázar de San Juan es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por España; al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, que aprueba las normas de su ordenación, se configura como una entidad auxiliadora y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; la cooperación en programas de intervención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y, en general, el ejercicio de toda función social compatible con el espíritu social y humanitario de la Institución.

La intervención de la Cruz Roja Española se desarrolla bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Asimismo, en sus actuaciones la Cruz Roja Española se caracteriza por la flexibilidad de su gestión basada en la participación del voluntariado, que permite la organización urgente de programas y de servicios especializados o experimentales, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, así como la rápida superación de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos, o al ser asumidos por las Administraciones Públicas

Cruz Roja Española a través de las intervenciones de su personal contratado y voluntario, pretende llevar a cabo las acciones y/o servicios correspondientes a los siguientes programas conveniados con el Ayto. de Alcázar de San Juan durante el año 2026

1. TRANSPORTE EN VEHICULO ADAPTADO destinado a personas usuarias de recursos y /o servicios sociales.

Centro de Atención Integral para personas con discapacidad intelectual “ Frida Kahlo”.

Servicio de Promoción de Autonomía Personal SEPAD Mejora-T

Servicio de Rehabilitación de la Asociación de Esclerosis Múltiple.

Servicio de Rehabilitación de la Asociación de Daño Cerebral.

A propuesta de los Servicios Sociales de Atención primaria:
personas con movilidad reducida de la localidad.

2. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES
3. CENTROS DE TARDE, INCLUSIÓN PARA NIÑO/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
4. BAÑO ADAPTADO EN SILLA ANFIBIA.
5. DISPOSITIVO EMERGENCIA SOCIAL OLAS DE FRÍO/CALOR
6. SENSIBILIZACIÓN, ATENCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL
7. COORDINACIÓN GENERAL

Estas acciones y/ o servicios vendrán a ser siempre complementarias y nunca sustitutorias de las intervenciones desarrolladas por el Ayuntamiento en materia de Bienestar Social

1. TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS

En nuestra sociedad actual existen muchas personas de todas las edades, con problemas de movilidad, bien por padecer disminuciones o bien por tener minusvalías, que les imposibilitan la utilización de transportes normalizados. Debido a esto tienen dificultades para su integración en el medio con el siguiente riesgo de caer en el aislamiento y como consecuencia en la marginación. Con el fin de evitar estas situaciones es preciso poner a disposición de las personas con discapacidad, organismos públicos y usuarios en general, vehículos adaptados que faciliten al mayor número de personas con movilidad reducida, el desplazamiento. De todo esto se deduce la necesidad de prestar, por parte de la sociedad y sus instituciones, un soporte a aquellas familias e individuos que se encuentren en situaciones tales que requieran un apoyo. Este apoyo es lo que da pie a la puesta en marcha de proyectos encaminados a dar respuesta a las necesidades de los y las ciudadanos/as, como es el Centro Frida Kahlo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Por otro lado, un exceso de intervención Institucionalizada puede provocar la inhibición de la solidaridad de los sectores sociales, en la acción vecinal y de familiares cercanos. Para paliar esta situación se está implicando cada vez más a las ONG's, intentando que la población participe y comprenda el esfuerzo conjunto que se debe realizar para mejorar su calidad de vida en una acción sincronizada entre los sectores. Es aquí donde tiene su marco específico el voluntario de Cruz Roja. Desde nuestra Asamblea Local ofrecemos al Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el servicio de Transporte en Vehículos Adaptados y homologados a la normativa vigente, asegurando la cualificación del personal conductor y del personal auxiliar de apoyo a las personas usuarias del mismo.

Objetivos

Generales:

- Posibilitar una mayor calidad de vida.
- Contribuir a la autonomía personal e integración en el medio habitual de vida facilitando la movilidad.

Específicos:

- **Centro de Atención Integral para personas con discapacidad intelectual “Frida Kahlo”.** Facilitar a personas con discapacidad el transporte de forma habitual para el acceso al Centro de Atención Integral a personas con discapacidad “Frida Kahlo”, según las rutas y el horario preestablecidas en el plan del centro en coordinación con la responsable del mismo; así como en aquellas ocasiones puntuales que se determinen, con una prestación de 4h/día de servicio.
- **Servicio de Promoción de Autonomía Personal SEPAP Mejora-T** Facilitar a las personas usuarias del servicio SEPAP, servicio de promoción de la autonomía personal, el transporte que precisen a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, según las rutas y el horario preestablecidas en el plan del centro; así como en aquellas ocasiones puntuales que se determinen. Con una prestación de 4h/día de servicio.
- **Servicio de Rehabilitación de la Asociación de Esclerosis Múltiple.** Facilitar a personas con discapacidad el transporte de forma habitual para el acceso al servicio de rehabilitación de la Asociación de Esclerosis Múltiple. Con una prestación de 6 h/semana de servicio
- **Servicio de Rehabilitación de la Asociación de Daño Cerebral.** Facilitar a personas con discapacidad el transporte de forma habitual para el acceso al servicio de rehabilitación de la Asociación de Daño Cerebral. Con una prestación de 4 h/semana de servicio.
- **Servicio a propuesta de los Servicios Sociales de Atención primaria** Facilitar a las personas con discapacidad o movilidad reducida el transporte ocasional que precisen a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

TRANSPORTE ADAPTADO	FINANCIADOR			
	Ayto. Alcázar de San Juan	I.R.P.F. Junta Castilla La Mancha	Fondos propios	Total
Personal:				
1 Conductor 12 meses 14 pagas J.C. 35'00 h/semana	22.285,35€			31.835,51 €
1 Conductor 12 meses 14 pagas 15'00 h/semana	9.550,16 €			
Actividad	10.074,48€	€	0,00 €	10.074,48€
Mantenimiento	0,00 €	€	1.236,00€	1.236,00€
Subtotales	41.909,99€	€	1.236,00€	43.145,99 €
Total del proyecto	43.145,99 €			

2. PROYECTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE SOLEDAD EN LAS PERSONAS MAYORES

Justificación.

Los principales problemas con los que se encuentran las personas mayores son, entre otros:

- Dificultad en llevar una vida autónoma. Esto se debe en parte a las dificultades físicas, derivadas del deterioro por la edad.
- Deterioro cognitivo, como impacto en la calidad de vida de la propia persona, pero también en su entorno cercano.

- La soledad, es un problema de primer orden. Causa de muchos otros problemas asociados a la vejez.
- Hábitos de salud inadecuados que aceleran la aparición de determinadas enfermedades.

Es por todo ello, que este programa pretende mejorar la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, en función a sus circunstancias y retrasando en mayor medida la salida de su domicilio, planteándose:

- Acciones de empoderamiento a la persona mayor para prepararla y capacitarla en sus competencias personales para que pueda incorporar un cambio en su vida de forma autónoma que le permita salir de su situación.
- Acciones que promuevan su desarrollo personal, promocionando la participación activa de la persona en actividades que incidan directamente sobre sus funciones cognitivas, pero también el acompañamiento y seguimiento continuado de la persona y el apoyo para la adquisición de competencias personales que le permitan mejorar su situación.
- Actividades dirigidas a la adquisición y fortalecimiento de competencias relacionadas con la mejora de la red social, acciones de apoyo necesarias para la reducción del aislamiento y fomento de la participación de la persona mayor en la mejora de su problema, a través de acciones formativas y talleres para la adquisición de competencias personales, el apoyo en la participación en actividades, las visitas para paliar la soledad, las actividades grupales para la creación de la malla social o el fenómeno de la participación de la persona usuaria en la mejora de su propio problema a través del seguimiento individualizado.
- Información sobre enfermedades prevalentes en las personas mayores, su tratamiento y detección así como aspectos que inciden en la reducción del impacto negativo del deterioro físico.

En todas las facetas de nuestra vida cotidiana usamos herramientas que nos permiten realizar las tareas que necesitamos de forma más sencilla, cómoda, con menor esfuerzo, y de la manera más efectiva: en el trabajo, en nuestro tiempo libre, para alimentarnos, para desplazarnos, etc. Permiten que todos podamos salvar o suplir aquellas limitaciones que la propia naturaleza nos impone.

Las personas con discapacidad presentan más limitaciones de las que el resto tenemos. Para ellos, los productos de apoyo suponen elementos fundamentales para facilitar su vida cotidiana, su libertad de acción y movimiento y para adaptar los entornos de acuerdo a la accesibilidad universal.

Cruz Roja gestionará y pondrá a disposición de las personas mayores y/o personas con discapacidad con problemas de movilidad reducida diferentes productos de apoyo, de su propio fondo de recursos a nivel local y los fondos de recursos de los Servicios Sociales Municipales.

Estos productos permiten a las personas con problemas de movilidad tener una mayor autonomía y les ayuda a superar muchas de las dificultades para el desarrollo de la vida diaria.

Se trata de un servicio de préstamo gratuito, por un periodo de tiempo de tres meses, con posibilidad de renovación, de diferentes productos de apoyo entre los que se encuentran sillas de ruedas, muletas, bastones, andadores, sillas de baño y otro tipo de mobiliario de apoyo

Objetivos

- **Objetivo general:**
Mejorar la calidad de vida de las personas en su proceso de envejecimiento.
- **Objetivos específicos:**
 1. Aumentar la capacidad de las personas mayores para la realización de actividades básicas e instrumentales en su vida cotidiana.
 2. Mantener y mejorar funciones cognitivas (memoria, atención, lenguaje, cálculo, orientación, razonamiento) de la persona mayor para continuar haciendo las actividades de su vida cotidiana.
 3. Disminuir la soledad y el aislamiento involuntario de las personas mayores que participen en el proyecto.
 4. Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas mayores con dificultades en la adquisición y/o mejora de hábitos saludables, en el seguimiento de pauta médica y/o adoptan conductas de riesgo en la vivienda que supone un riesgo para su salud.

Actividades que incluye el proyecto:

Actividades
Sesiones informativas sobre: riesgos en la vivienda, beneficios de la adaptación de la vivienda, seguridad en el hogar, prevención de incendios, etc.
Sesiones informativas sobre: uso responsable de medicamentos, control de diabetes y tensión, etc.
Acompañamiento en la realización de las gestiones, trámites administrativos.
Actividades de promoción de la participación de carácter semanal para evitar el

aislamiento: taller de memoria, taller de alfabetización, gimnasia, etc.
Visitas/acompañamiento para paliar la soledad, realizadas por un voluntario/a, de forma individual con carácter continuado en el domicilio.
Seguimiento individualizado de la persona usuaria.
Paseos saludables quincenales con un fin cultural
Llamadas telefónicas para hacer seguimiento del estado de la persona usuaria.
Servicio de préstamo gratuito, por un periodo de tiempo de tres meses, con posibilidad de renovación, de diferentes productos de apoyo entre los que se encuentran sillas de ruedas, muletas, bastones, andadores, sillas de baño, grúas, camas articuladas y otro tipo de material de apoyo.

PREVENCION Y ATENCION A SITUACIONES DE SOLEDAD EN LAS PERSONAS MAYORES	FINANCIADOR			
	Ayto. Alcázar de San Juan	I.R.P.F. Junta Castilla La Mancha	Fondos propios	Total
Personal: 1 Monitor 12 meses 30 h/semanales	21.884,33€		0,00 €	21.884,33€
Actividad	900,00 €	610,00€	0,00 €	1.510,00€
Mantenimiento	0,00 €		560,00 €	560,00€
Subtotales	22.784,33€	610,00€	560,00 €	23.954,33€
Total del proyecto	23.954,33€			

3. CENTROS DE TARDE- INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL

Los centros de tarde de inclusión socioeducativa se conciben como un recurso de apoyo a la intervención interprofesional de los programas de familia y de inclusión social de los Servicios Sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Creando un espacio socioeducativo seguro, estable y funcional, los centros de tarde pretenden compensar y completar la intervención de carácter individual con menores a través de un recurso grupal que promueva: estrategias, habilidades personales y sociales, orientación y apoyo a familias... todo ello dentro de un marco de interacción y participación con su entorno más cercano.

El centro se convierte en un referente para los/as menores, sus familias y los diferentes agentes sociales y educativos, con la finalidad de prevenir, reducir y eliminar aquellos factores vulnerables o de riesgo que puedan derivar en situaciones de exclusión social.

El rigor y la eficacia de sus procesos y resultados debe convertirse en el objetivo profesional del recurso. A través de claros y eficaces protocolos de derivación, seguimiento y evaluación; una programación realista y ajustada a las necesidades y potencialidades de los/as menores y sus familias participantes y un equipo interdisciplinar, cualificado y comprometido...los centros de tarde se convierten en el recurso más apropiado para favorecer procesos sistémicos funcionales en la población vulnerable de la localidad.

OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo integral de la infancia y adolescencia desde una perspectiva individual, familiar y comunitaria, favoreciendo los procesos de inclusión de menores y familias socialmente vulnerables o en situación de exclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar y potenciar en los/as menores habilidades sociales y destrezas personales que les permitan desenvolverse de manera autónoma y funcional en su contexto familiar y social.

- Favorecer una mayor integración y sentimiento de pertenencia escolar minimizando los riesgos de absentismo, abandono y/o fracaso escolar como factores de riesgo de exclusión social.
- Ofrecer y promover actividades y acciones de ocio preventivo, igualitario y saludable.
- Orientar, apoyar y acompañar a las familias en el proceso de desarrollo y crecimiento de sus hijos/as.
- Visualizar y conformar el centro y sus usuarios/as como recurso y agentes activos de movilización y participación social de su entorno comunitario.

POBLACION DESTINATARIA:

- ✓ Niños/as con edades comprendidas entre 6 y 11 años, que se encuentren en situación de desventaja y/o riesgo social y/o cuenten con mayores dificultades de promoción personal, educativa, familiar y/o social.
- ✓ Familias cuyas circunstancias personales, relacionales o ambientales supongan o puedan suponer carencias y dificultades para el óptimo desempeño de sus funciones parentales.

El Proyecto se presupuesta en el Convenio para el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2026

CENTROS DE TARDE DE INCLUSION-INN	FINANCIADOR			
	Ayto. Alcázar de San Juan	I.R.P.F. Junta Castilla La Mancha	Fondos propios	Total
Personal				
CENTRO ABIERTO CENTRO	12.272,48€			
1 Educadora 8 meses				
20 h/semana	11.849,36€			31.527,69€
CENTRO ABIERTO PRADERA				
1 Educadora 8 meses				
20 h/semana	7.405,85€			
CENTRO DE TARDE CENTRO				

1 Monitor/a 5 meses 20h/semana				
Actividad	600,00 €	€	0,00 €	600,00 €
Mantenimiento	€	€	670,00 €	670,00 €
Subtotales	32.127,69€	€	670,00€	32.797,69€
Total del proyecto	32.797,69 €			

4. BAÑO ADAPTADO EN SILLA ANFIBIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivos:

- Contribuir a la integración social de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Facilitar el acceso al medio acuático a las personas que necesitan una ayuda mecánica para su movilización.
- Facilitar la participación de esta población en actividades de ocio y tiempo libre.
- Evitar el aislamiento social que con frecuencia manifiesta este colectivo.
- Facilitar la creación y ampliación de su red de relaciones sociales.

BAÑO ADAPTADO	FINANCIADOR			
	Ayto. Alcázar de San Juan	Delegación Junta Castilla La Mancha	Fondos propios	Total
Personal	0,00€		0,00€	0,00 €
Actividad	300,00€	700,00€	100,00€	1.100,00 €
Subtotales	300,00€	700,00€	100,00€	1.100,00 €
Total del proyecto	1.100,00 €			

5. DISPOSITIVO EMERGENCIA SOCIAL OLAS DE FRÍO/CALOR

Un Equipo de voluntariado Local de Cruz Roja, dará respuesta básica de manera coordinada con otras entidades y los servicios sociales municipales, ante una activación, en una situación declarada de Ola de Frío/calor o situación de emergencia social desde los Servicios Sociales Municipales del Ayto de Alcázar de San Juan, garantizando una intervención más rápida, eficaz y flexible, orientada a la persona; implicando a la población en la prevención y la preparación.

Con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de extrema vulnerabilidad social, atenuando la precarización de las condiciones de vida que presentan, y disminuir los posibles riesgos derivados de las consecuencias de las condiciones meteorológicas extremas, y otras situaciones de emergencia social.

DESTINATARIOS

Unas 12 personas sin hogar, o afectadas por situaciones de emergencia social, durante 30 días al año, que requiera un apoyo básico en casos como (Olas de frío, nevadas, olas de calor, etc)

ACTIVIDAD

Cruz Roja se ocupará de prestar el soporte logístico de la intervención

- Provisión, transporte, montaje y mantenimiento de camas donde determine el Ayto.
- Cubrir necesidades básicas durante la activación:
 - Kits abrigo
 - Kits de aseo
 - Kits de ajuar
 - Alimentos no perecederos
 - Traslados
 - Apoyo logístico
 - Apoyo humano
 - Apoyo sanitario básico
- Mantenimiento de Recursos Humanos y materiales

La activación para la intervención de Cruz Roja, vendrá de los Servicios Sociales Municipales.

DISPOSITIVO EMERGENCIA SOCIAL OLAS DE FRIO/CALOR	FINANCIADOR			
	Ayto. Alcázar de San Juan	I.R.P.F. Junta Castilla La Mancha	Fondos propios	Total
Personal	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00€
Actividad	1.000,00€	0,00 €	0,00 €	1.000,00€
Mantenimiento	0,00€	0,00€	200,00€	200,00€
Subtotales	1.000,00€	0,00€	200,00€	1.200,00€
Total del proyecto	1.200,00 €			

6. SENSIBILIZACIÓN, ATENCIÓN Y MEDIACION INTERCULTURAL

Perseguimos con nuestra actuación dar un paso más en la integración social de estos grupos vulnerables, facilitándoles el acceso a la vida social de nuestro país a través del conocimiento de nuestro idioma y de nuestras costumbres y cultura, pero sin dejar de lado el respeto a sus tradiciones y costumbres, dirigida a la integración sin la cual no sería posible la inserción real del inmigrante.

Nuestro proyecto se basa en ayudar a la población inmigrante que quieren permanecer en España a que conozcan como está organizado el país, como funcionan las leyes, además de contar con información sobre nuestras costumbres y tradiciones. Desde el respeto a la cultura de origen, compartimos la idea de que la persona inmigrada participa más en la sociedad si conoce con mayor profundidad la cultura, normas y costumbres del país de recepción. Esto le hará convertirse en un ciudadano activo e informado de sus derechos y obligaciones.

OBJETIVOS

3.1. Generales

1. Favorecer la integración social del Inmigrante en la sociedad en la que convive.
2. Evitar situaciones de riesgo psicosocial (desprotección, dependencia, ...) derivados de la falta de información/formación.

3.2. Específicos

1. Generar un espacio de acogida y reflexión donde poder aprender a autogestionar sus necesidades, desarrollar y potenciar sus habilidades personales.
2. Facilitar el conocimiento y el acceso a los servicios y recursos de la comunidad.
3. Promover el conocimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos, y de la lengua Castellana, facilitando el acceso a la nacionalidad.
4. Prestar asesoramiento especializado en materia de extranjería.
5. Sensibilizar a la población sobre el fenómeno social de la inmigración, facilitando así el enriquecimiento general de la población a través del intercambio y convivencia intercultural.
6. Integrar dentro del programa al voluntariado de la Institución.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
1.- Recepción, Información y Orientación de las personas susceptibles de ser participantes en el proyecto.
2.- Formación y apoyo a los voluntarios que participan en el proyecto.
3.- Asesoramiento administrativo especializado en materia de extranjería.

4.- Valoración de los temas de interés de los usuarios en relación a los talleres a realizar en función de los objetivos a alcanzar a nivel individual y grupal.
5.- Planificación, realización y evaluación de talleres específicos.
6.- Planificación, realización y evaluación de charlas informativas.
7.- Realización de actividades de sensibilización.
8.- Talleres de Clases de Castellano en Alcázar de San Juan y en Cinco Casas
9.- Evaluación de la ejecución del proyecto, de las actividades, del grado de satisfacción de los participantes y de la adquisición del conocimiento impartido.

SENSIBILIZACIÓN, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL	FINANCIADOR			
	Ayto. Alcázar de San Juan	IRPF JJ.CC. CLM	Fondos propios	Total
Personal 1 Técnico Intervención Social 12 meses 32,5 h/semana	29.913,27€			29.913,27€
Actividad	900,00€	0,00€		900,00€
Mantenimiento	0,00€		720,00€	720,00€
Subtotales	30.813,27€	€	720,00€	31.533,27€
Total del proyecto	31.533,27€			

7.COORDINACIÓN GENERAL CONVENIO

COORDINACION GENERAL	FINANCIADOR			
	Ayto. Alcázar de San Juan	I.R.P.F. Junta Castilla La Mancha	Fondos propios	Total
Personal 1 Coordinador 12 meses 14 h/semana	13.992,41€	0,00€	0,00€	13.992,41€
Actividad	000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Mantenimiento	0,00€	0,00€	720,00€	720,00€
Subtotales	13.992,41€	0,00€	720,00€	14.712,41€
Total del proyecto	14.712,41€			

TOTAL CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN - CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALCAZAR DE SAN JUAN 2026	FINANCIADOR				Total
	Ayto. Alcázar de San Juan	I.R.P.F. Junta Castilla La Mancha	Delegación JJ.CC.	Fondos propios	
Personal	129.153,21 €	€		€	120.160,41 €
Actividad	13.774,48 €	610,00 €	700,00 €	100,00 €	19.184,48 €
Mantenimiento		€		4.106,00 €	4.106,00 €
Subtotales	142.927,69 €	610,00 €	700,00 €	4.106,00 €	148.343,69€
Total del Convenio	148.343,69€				

ANEXO II. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO

1.- Composición.

- **Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.**
 - Concejal/a de Servicios Sociales.
 - Jefatura de Servicio de Servicios Sociales.
- **Cruz Roja Española**
 - .Presidente/a de la Asamblea Local de Cruz Roja
 - Coordinador/a de la Asamblea Local de Cruz Roja

2.- Régimen de funcionamiento

La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y con carácter extraordinario cuando así se solicite por una de las dos partes por escrito.

ANEXO III. ACUERDO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PRIMERO. – Que en fecha 14/07/2026 se firma entre ambas partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO del que trae causa el presente acuerdo.

SEGUNDO. - La gestión del servicio descrito implica un tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan como Responsable del Tratamiento, por lo que se hace necesario regular el tratamiento de datos por la otra parte, máxime cuando los datos que se tratan a través de las aplicaciones pueden tener especial significancia.

Por todo lo anterior, y como mejor proceda en derecho, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del encargo del tratamiento.

El presente contrato tiene como objeto, cumplir con el Art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de modo que, a través de su firma, la empresa contratista asume la posición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que, en su caso, tenga acceso, en la gestión de los servicios encomendados por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Los tratamientos de los datos de carácter personal a realizar, en su caso, en la prestación del servicio serían los siguientes:

☒ Recogida	Interconexión
☒ Registro	Cotejo
Estructuración	Limitación
Modificación	Supresión
☒ Conservación	Destrucción
Extracción	☒ Devolución al Ayuntamiento
☒ Consulta	Comunicación
Comunicación por transmisión	Otro
Difusión	

2. Identificación de la información afectada

La información afectada en el presente convenio es aquella derivada del uso de los servicios de transporte y actividades prestados a través del Ayuntamiento.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración igual que la del convenio objeto de la presente licitación. Una vez finalizado dicho plazo, la persona encargada del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir, en su caso, cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja, en su caso, para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos o propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro¹ de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el

artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

5. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos.

6. Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto del contrato objeto de licitación, que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 2. Limitación del tratamiento.
 3. Portabilidad de datos.
 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del contrato. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Derecho de información: Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
- El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de veinticuatro horas, y a través de correo electrónico y/o vía telefónica, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:
 - a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Implantar, en todo caso, las medidas de seguridad o mecanismos previstos en el Anexo II del RD 3/2010 por el que se establece el Esquema Nacional de Seguridad.

- Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- Destino de los datos.

Devolver al responsable del contrato, funcionario de este Ayuntamiento de Alcázar de San Juan los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

- Corresponde al responsable del tratamiento:
 - a) Entregar al encargado los datos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
 - b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
 - c) Realizar las consultas previas que corresponda.
 - d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
 - e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**ALCALDESA – PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO.**

**SECRETARIA DEL COMITÉ PROVINCIAL
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

D^{ÑA}. ROSA MELCHOR QUIRALTE

D^a. ALMUDENA ASENSIO MARÍN